

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Restitución: 2020-00520.

Comoquiera que la anterior demanda, reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y 384 del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de restitución de inmueble arrendado de menor cuantía instaurada por **R V Inmobiliaria S. A.** contra **Representaciones ABPRT S. A. S.**

SEGUNDO: Tramitar el presente asunto por el proceso verbal de única instancia, de conformidad con el numeral 9, del artículo 384 en cita.

TERCERO: Correr traslado de la demanda y de sus anexos, a la parte convocada por el término de veinte (20) días.

CUARTO: Notificar esta providencia, según disponen los cánones 290 a 292 del C.G.P., o el Decreto 806 de 2020.

QUINTO: Reconocer personería para actuar al abogado Juan José Serrano Calderón, como apoderado general de la parte actora en la forma, términos y para los efectos de la escritura pública referida.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez (2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C **18 de febrero de 2021.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 018** fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79132096eb639d0f9a990c1aa18cd21339683e60e23406f574d0d1950f063096**

Documento generado en 17/02/2021 04:47:23 PM